



## Resolución de Alcaldía N°036 2025-A/MDSRQ

Yangas, 28 de abril 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:**

**VISTOS:**

Informe N° 043-2025-GM/MDSRQ, 23 abril del 2025, INFORME LEGAL N° 047-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 de abril del año 2025, Proveído N° 055-2025-MDSRQ/GM, de 23 de abril del 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; Anexo V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los lineamientos aprobados por el decreto en mención señala que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de ellos servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, aprueba los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos.



Que, mediante Informe N° 043-2025-GM/MDSRQ, 23 abril del 2025, Gerencia Municipal solicita pronunciamiento sobre la **DESIGNACIÓN** mediante acto resolutorio de alcaldía al **RESPONSABLE** del **COMPROMISO 4: "MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**, proponiendo al **Servidor Público Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera** para que se le asigne como responsable del compromiso 4.

Que, con **INFORME LEGAL N° 047-2025-MDSRQ/OGAJ**, de fecha 23 de abril del año 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que es factible, continuar con el procedimiento referente a la designación mediante acto resolutorio de alcaldía del **Servidor Público Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera** como **RESPONSABLE** del **COMPROMISO 4: "MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**,

Que, con **Proveído N° 055-2025-MDSRQ/GM**, de 23 de abril del 2025, en referencia al **INFORME LEGAL N° 047-2025-MDSRQ/OGAJ** solicita la designación mediante acto resolutorio del responsable del **COMPROMISO 4: "MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**,

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, como **RESPONSABLE** del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal (PI) del año 2025 de la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Quives: **COMPROMISO 4: "MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**, al servidor

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	:	Ernesto Rubén Lazarte Silvera
<b>DNI</b>	:	72361392
<b>CARGO</b>	:	Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	<a href="mailto:ESILVERA100@GMAIL.COM">ESILVERA100@GMAIL.COM</a>
<b>TELEFONO</b>	:	906302042

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, al designado en el artículo precedente el estricto cumplimiento del compromiso, indicadores y metas del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, **Compromiso 4**, debiendo elaborar su Plan de Trabajo y comunicar a la Coordinadora del Programa de Incentivos de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR**, a la secretaria la publicación del presente acto resolutorio en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives:  
<https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
ALCALDE